

RESOLUCION EXENTA N° 781_____ /

MARIO IGNACIO CHAVEZ LIRA

RUT: [REDACTED]

SUSPENSIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, Octubre 22 de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 14/09/2024 se cursó Notificación de Infracción N°1487780, al contribuyente individualizado, domiciliado [REDACTED], por no otorgar boleta electrónica por la venta de 1 pizza, al momento de la visita no tiene documentos para emitir.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un giro sin reclamo de \$133.256.- y 6 días de Clausura.

3º Que, mediante Petición Administrativa Folio 77325926132 de fecha 23/09/2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO.

CONDÓNESE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL